

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****FUENTEPINILLA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el art. 49 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el acuerdo de Pleno de fecha 23 de enero de 2012, por el que se adopta la imposición de la tasa por prestación de servicios urbanísticos y la Ordenanza reguladora de la misma.

Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que consideren oportunas. En caso de no presentarse, se considerará definitivamente aprobado el acuerdo provisionalmente adoptado.

Fuentepinilla, 29 de febrero de 2012.– El Alcalde, Tomás Manrique de Miguel. 690

BOPSO-36-28032012